

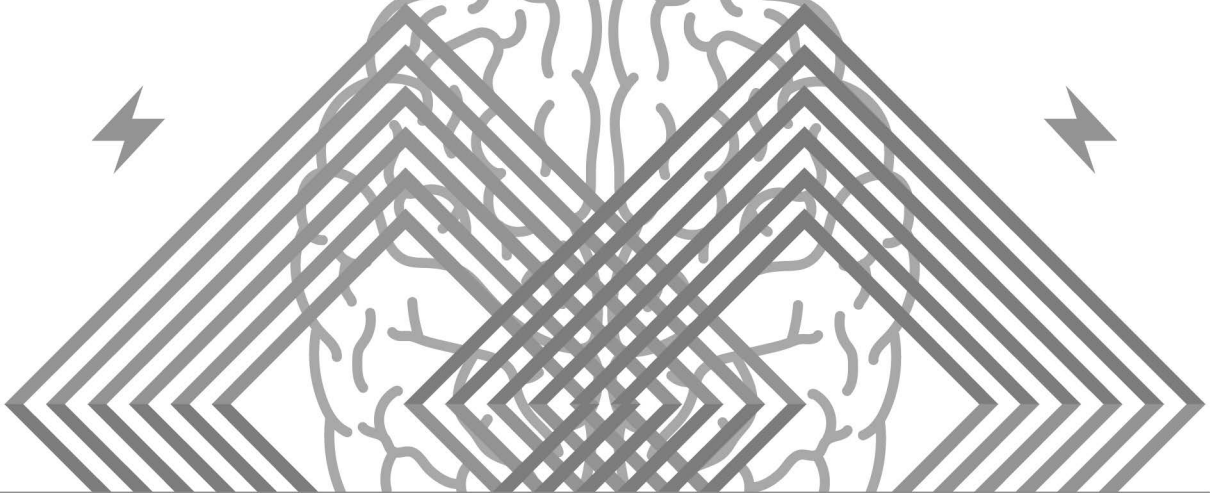


2018-2019

PECDA

PROGRAMA DE ESTÍMULO
A LA CREACIÓN
Y DESARROLLO ARTÍSTICO





2018-2019

PECDA

PROGRAMA DE ESTÍMULO
A LA CREACIÓN
Y DESARROLLO ARTÍSTICO



Es prioridad de este gobierno implementar políticas y acciones culturales que garanticen el desarrollo artístico y cultural, para que Nayarit sea un mejor lugar para vivir.

Por ello, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, con la colaboración de la Secretaría de Cultura de la Federación, emite la convocatoria pública 2018-2019 del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, como un mecanismo transparente, equitativo y oportuno de asignación de recursos públicos.

Invitamos a artistas, gestores culturales, creadores e investigadores, a inscribir sus proyectos con propuestas que fortalezcan los procesos artísticos, la salvaguarda del patrimonio cultural, las capacidades creativas y el ejercicio de los derechos culturales de los nayaritas.

Sea esta convocatoria un medio para fortalecer nuestra convicción en el arte como herramienta para el fomento de valores, para la cohesión social y el desarrollo humano. Esperamos la entusiasta participación de los que a través de su quehacer reafirman su compromiso por la creación y la difusión de nuestros valores culturales y artísticos.

José Antonio Ruíz Barrios
Director General del Consejo Estatal
para la Cultura y las Artes de Nayarit

Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico

El Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, en coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural

CONVOCAN

A los creadores, intérpretes y estudiosos de la cultura de nuestro Estado para que -de manera individual o colectiva- presenten a concurso proyectos a realizarse en el transcurso de diez meses, recibiendo en -caso de ser seleccionados-, estímulos económicos.

Se ofrecen 29 estímulos, distribuidos en las siguientes Categorías:

- Creadores e Intérpretes
- Creadores e Intérpretes con Trayectoria
- Publicación de Obra
- Desarrollo Artístico Individual
- Desarrollo de Grupos Artísticos
- Difusión del Patrimonio Cultural

Se otorgarán estímulos en los siguientes Campos culturales:

- Artes Plásticas
- Danza
- Literatura
- Medios Audiovisuales
- Música
- Teatro
- Patrimonio Cultural



1. CREADORES E INTÉRPRETES

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación e interpretación artística, este Programa ofrece estímulos económicos a **12 (doce)** proyectos individuales, que se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas artísticas:

- **Artes Plásticas.** Cerámica, Dibujo, Gráfica, Escultura, Medios Alternativos (instalación, performance y otros), Pintura, Tapiz.
- **Medios Audiovisuales.** Animación, Cine, Fotografía, Medios Digitales, Multimedia, Video Arte, Documental y Arte Sonoro.
- **Danza.** Coreografía, Diseño Escénico, Interpretación, Dirección, Escenografía, Vestuario e Iluminación en todos sus géneros.
- **Literatura.** Cuento, Ensayo, Guión (radiofónico, cinematográfico y video), Narrativa, Novela, Poesía y Traducción (cualquier idioma o lengua indígena).
- **Música.** Composición, Dirección, Canto e Interpretación en todos sus géneros.
- **Teatro.** Diseño escénico, Interpretación, Dirección, Escenografía, Vestuario e Iluminación.

1.1. DE LOS ESTÍMULOS

- 1.1.1. Se otorgarán hasta 12 (doce) estímulos a igual número de proyectos individuales para el desarrollo de la creatividad, por un monto de **\$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** dividido en ministraciones bimestrales a cada uno.

- 1.1.2. Estos estímulos no son para el desarrollo de proyectos de investigación.
- 1.2. Además de cumplir con lo que establecen las bases generales de participación, **LOS CANDIDATOS DEBERÁN:**
- 1.2.1. Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 1.2.2. Ser residentes en el Estado por los últimos tres años a la fecha de la presente convocatoria.
- 1.2.3. Haber realizado trabajos de interpretación o creación en el área que postulen.
- 1.2.4. Los interesados deberán presentar proyectos de calidad y factibles de realizarse en diez meses, a través del financiamiento que representan estos estímulos.
- 1.2.5. El proyecto deberá ser realizado en el estado.
- 1.2.6. El estímulo no se otorga para publicación de obra literaria
- 1.2.7. Los interesados, deberán ingresar la siguiente documentación de acuerdo al área que postulen.

Disciplina	Anexo	Archivo
Artes plásticas	Fotografías representativas de su producción artística.	5 a 10 imágenes
	Para Medios Alternativos:	1 a 3 videos 5 a 10 imágenes
Danza	Videos y fotografías representativos de su producción artística.	5 a 10 imágenes 1 a 3 videos

Disciplina	Anexo	Archivo
Literatura	Textos representativos de su producción artística.	1 documento (de 20 cuartillas hasta 1 libro inédito)
	Para Traducción:	1 Documento con su correspondiente Texto en español
Medios audiovisuales	Fotografías representativas de su producción artística. Videos representativos de su producción artística (excepto fotografía).	5 a 10 imágenes. 1 a 3 videos, (demos, trailers, cortometraje)
	Grabaciones musicales, y videos representativos de su producción artística.	1 a 5 audios 1 a 3 videos
Música	Para Composición:	1 a 5 partituras 1 a 3 audios Opcional: hasta 3 videos
	Videos y fotografías representativos de su producción artística.	5 a 10 imágenes 1 a 3 videos
Teatro	Videos y fotografías representativos de su producción artística.	5 a 10 imágenes 1 a 3 videos
Todas	Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística del postulante: constancias, títulos, premios, distinciones, diplomados, cursos, talleres, notas periodísticas, programas de mano, invitaciones, catálogos, etc.	De 5 a 10 documentos



2. CREADORES E INTÉRPRETES CON TRAYECTORIA

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación artística, el Programa ofrece a los creadores e intérpretes de reconocida trayectoria en la entidad, estímulos económicos a **6 (seis)** proyectos individuales para el desarrollo y difusión de su obra. Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas artísticas.

- **Artes Plásticas.** Cerámica, Dibujo, Gráfica, Escultura, Medios Alternativos (instalación, performance y otros), Pintura, Tapiz.
- **Medios Audiovisuales.** Animación, Cine, Fotografía, Medios Digitales, Multimedia y Video Arte, Documental y Arte Sonoro.
- **Danza.** Coreografía, Diseño Escénico, Interpretación, Dirección, Escenografía, Vestuario e Iluminación en todos sus géneros.
- **Literatura.** Cuento, Ensayo, Guión (radiofónico, cinematográfico y video), Narrativa, Novela, Poesía y Traducción (cualquier idioma o lengua indígena).
- **Música.** Composición, Dirección, Canto e Interpretación en todos sus géneros.
- **Teatro.** Dirección, Dramaturgia, Interpretación, Escenografía, Vestuario e Iluminación.

2.1. DE LOS ESTÍMULOS:

2.1.1. Se otorgarán hasta **6 (seis)** estímulos a proyectos individuales

para el desarrollo de la creatividad, por un monto de **\$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** Divididos en ministraciones Bimestrales a cada uno.

2.1.2. Estos estímulos no son para el desarrollo de proyectos de investigación.

2.2. Además de cumplir con lo que establecen las bases generales de participación, LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

2.2.1. Ser mayores de 18 años a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

2.2.2. Ser residentes en el Estado por un mínimo de cinco años recientes y comprobables.

2.2.3. Haber desarrollado una amplia trayectoria en el área que postulen, comprobable de por lo menos diez años.

2.2.4. Los interesados deberán presentar proyectos de calidad y factibles de realizarse a través del financiamiento que representan estos apoyos.

2.2.5. Presentar evidencias que acrediten su trayectoria:

2.2.6. El proyecto deberá ser realizado en el Estado.

2.2.7. El estímulo no se otorga para publicación de obra literaria.

2.2.8. Los interesados, deberán ingresar la siguiente documentación de acuerdo al área que postulen:

Disciplina	Anexo	Archivo
Artes plásticas	Fotografías representativas de su producción artística Evidencias de exposiciones individuales	15 imágenes 3 evidencias de exposiciones individuales o colectivas
	Para Medios Alternativos:	3 a 5 videos

Disciplina	Anexo	Archivo
Danza	Videos y fotografías representativos de su producción artística Evidencias de presentaciones	5 a 10 imágenes 3 a 5 videos 3 programas de mano
Literatura	Textos representativos de su producción artística	3 títulos de trabajos publicados
	Para Traducción:	3 títulos publicados con su correspondiente Texto en español
Medios audiovisuales	Fotografías representativas de su producción artística Videos representativos de su producción artística (excepto fotografía) Evidencias de exposiciones individuales	15 imágenes. 3 a 5 videos, (demos, trailers, cortometraje) 3 evidencias de exposiciones individuales o colectivas
Música	Fotografías, grabaciones musicales y videos representativos de su producción artística Evidencias de presentaciones	15 imágenes 1 a 5 audios 1 a 3 videos 3 programas de mano
	Para Composición:	1 a 5 partituras 1 a 3 audios Opcional: hasta 3 videos 3 programas de mano

Disciplina	Anexo	Archivo
Teatro	Videos y fotografías representativos de su producción artística Evidencias de presentaciones	5 a 10 imágenes 3 a 5 videos 3 programas de mano
	Para Dramaturgia:	3 textos publicados 3 programas de mano Opcional: hasta 3 videos
Todas	Documentos que acrediten la trayectoria en el área que postulan, (comprobable de por lo menos diez años), experiencia y formación artística del postulante: constancias, títulos, premios, distinciones, diplomados, cursos, talleres, notas periodísticas, programas de mano, invitaciones, catálogos, etc.	De 10 a 15 documentos



3. PUBLICACIÓN DE OBRA

Con la finalidad de apoyar la publicación de obra, el programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico convoca a investigadores, escritores y creadores en general a presentar propuestas para edición. Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas artísticas.

- **Artes Plásticas.** Cerámica, Dibujo, Gráfica, Escultura, Medios Alternativos (instalación, performance y otros), Pintura, Tapiz,
- **Medios Audiovisuales.** Animación, Cine, Fotografía, Medios Digitales, Multimedia y Video Arte, Documental y Arte Sonoro
- **Literatura.** Cuento, Ensayo, Guión (radiofónico, cinematográfico y video), Narrativa, Novela, Poesía y Traducción (cualquier idioma o lengua indígena).
- **Música.** Composición, Dirección, Canto e Interpretación en todos sus géneros.

3.1. DE LOS ESTÍMULOS:

- 3.1.1. Se otorgará 1 (un) estímulo por un monto total de hasta **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** Dividido en ministraciones Bimestrales.

3.2. Además de cumplir con lo que establecen las bases generales de participación, LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

- 3.2.1. Ser mayores de 18 años a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- 3.2.2. Ser residentes en el Estado por un mínimo de 5 años recientes y comprobables.
- 3.2.3. Entregar la obra propuesta a concurso totalmente terminada y no encontrarse comprometida para su publicación o en sus derechos ante ninguna instancia oficial o privada, pudiendo, sin embargo, proponerse como coedición o coproducción. La obra debe de ser inédita y puede ser de autoría individual o colectiva; de creación, compilación o investigación. El estilo y la extensión quedan a juicio de los autores.
- 3.2.4. En caso de ser seleccionado, el autor se compromete a entregar el domy o demo de la obra completa a más tardar 90 días después de la publicación de resultados de la convocatoria.
- 3.2.5. La edición deberá realizarse en el Estado de Nayarit. En caso contrario se solicitará autorización previa a la Comisión de Planeación para editar en otro Estado de la República Mexicana.
- 3.2.6. Una vez terminado el trabajo y revisado por el tutor la Comisión de Planeación se hará cargo del seguimiento de impresión y publicación del trabajo, debiendo quedar para su difusión en bibliotecas del Estado y de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República el 30% de los libros impresos o discos maquilados y el otro 70% será del autor.
- 3.2.7. Los interesados, deberán ingresar la siguiente documentación de acuerdo al área que postulen:

Disciplina	Anexo	Archivo
Artes plásticas	Muestra fotográfica o reproducciones originales de las obras en formato digital a publicar.	10 imágenes

Disciplina	Anexo	Archivo
Artes plásticas	Evidencias de trabajos previos	5 imágenes
	Para Medios Alternativos: Evidencias de trabajos previos	3 a 5 videos 5 imágenes
Medios Audiovisuales	Muestra fotográfica o reproducciones originales de las obras en formato digital a publicar. Evidencias de trabajos previos	10 imágenes 3 a 5 videos (excepto Fotografía) 5 imágenes 3 a 5 videos (excepto Fotografía)
Literatura	Textos representativos de su producción artística Texto original propuesto para publicación (escrito a computadora a 12 puntos, en tamaño carta, en PDF paginado)	1 a 3 documentos (Selección de obra publicada) 1 documento
	Para Traducción.	1 a 3 documentos (Selección de obra publicada) con sus respectivas traducciones al español
Música	Audios muestra a publicar Grabaciones representativas de su producción artística	5 audios 3 grabaciones

Disciplina	Anexo	Archivo
Todas	<p>Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística del postulante: constancias, títulos, premios, distinciones, diplomados, cursos, talleres, notas periodísticas, programas de mano, invitaciones, catálogos, etc. Cotizaciones de empresas editoras, con fecha posterior a la publicación de esta convocatoria y que contenga los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón social, domicilio, teléfonos y registro federal de contribuyentes de la empresa. • Detalle de las características de la edición: formato, papel, número de páginas estimadas, número de tintas, etc. • Presupuestos (IVA incluido) para tirajes de 500, 1,000 y 2,000 ejemplares. • Fecha límite para respetar el presupuesto, preferentemente posterior a la publicación de resultados <p>En el caso de coediciones o coproducciones:</p>	<p>De 5 a 10 documentos 3 documentos de cotizaciones 1 documento con carta compromiso del coeditor o coproductor</p>



4. DESARROLLO ARTÍSTICO INDIVIDUAL

El Programa ofrece, a los creadores e intérpretes de la entidad, estímulos económicos a **6 (seis)** proyectos individuales para su capacitación y/o formación. Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas artísticas:

- **Artes Plásticas.** Cerámica, Dibujo, Gráfica, Escultura, Medios Alternativos (instalación, performance y otros), Pintura, Tapiz,
- **Medios Audiovisuales.** Animación, Cine, Fotografía, Medios Digitales, Multimedia y Video Arte, Documental y Arte Sonoro.
- **Danza.** Coreografía, Diseño Escénico, Interpretación, Dirección, Escenografía, Vestuario e Iluminación en todos sus géneros
- **Literatura.** Cuento, Ensayo, Guión (radiofónico, cinematográfico y video), Narrativa, Novela, y Poesía
- **Música.** Composición, Dirección, Canto e Interpretación en todos sus géneros
- **Teatro.** Dramaturgia, Diseño Escénico e Interpretación.

4.1. DE LOS ESTÍMULOS:

- 4.1.1. Se otorgarán hasta 6 (seis) estímulos a proyectos individuales para capacitación y/o formación, con un monto de **\$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** divididos en ministraciones bimestrales a cada uno.

4.2. Además de cumplir con lo que establecen las bases generales de participación, LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

- 4.2.1. Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria
- 4.2.2. Haber nacido en el Estado de Nayarit o ser residente en el Estado durante los últimos 3 años.
- 4.2.3. Comprobar su formación artística por los medios que considere idóneos.
- 4.2.4. Anexar programa de estudios que se van a cursar y carta de aceptación de la Institución o maestro que impartirá los cursos
- 4.2.5. Los interesados, deberán ingresar la siguiente documentación de acuerdo al área que postulen:

Disciplina	Anexo	Archivo
Artes plásticas	Fotografías representativas de su producción artística	5 a 10 imágenes
	Para Medios Alternativos: Evidencias de trabajos previos	1 a 5 videos 5 imágenes
Medios audio visuales	Fotografías y videos representativas de su producción artística	5 a 10 imágenes. 1 a 3 videos (excepto fotografía)
Danza	Videos y fotografías representativos de su producción artística	5 a 10 imágenes 1 a 3 videos
Teatro	Videos y fotografías representativos de su producción artística	5 a 10 imágenes 1 a 3 videos
	Para Dramaturgia:	1 a 5 textos teatrales Opcional: hasta 3 videos

Disciplina	Anexo	Archivo
Literatura	Textos representativos de su producción artística	1 documento (de 20 cuartillas hasta 1 libro inédito)
Música	Grabaciones musicales, y videos representativos de su producción artística	1 a 5 audios 1 a 3 videos
	Para composición	1 a 5 partituras 1 a 3 audios Opcional: hasta 3 videos
Todas	Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística del postulante: constancias, títulos, premios, distinciones, diplomados, cursos, talleres, notas periodísticas, programas de mano, invitaciones, catálogos, etc. Programa de estudios que se van a cursar Carta de aceptación de la institución o maestro que impartirá los cursos	De 5 a 10 documentos 1 Documento 1 Documento



5. DESARROLLO DE GRUPOS ARTÍSTICOS

El programa, ofrece a las agrupaciones de teatro, danza y música de la entidad, estímulos económicos a **3 (tres)** proyectos para la difusión de su quehacer artístico:

5.1. DE LOS ESTÍMULOS:

5.1.1. Se otorgarán hasta 3 (tres) estímulos a proyectos colectivos para la producción y/o difusión del trabajo del grupo o compañía artística, con un monto anual de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** de acuerdo a la calendarización de su presupuesto. Serán considerados sólo aquellos grupos que comprueben un mínimo de tres años de haberse constituido y de continuar activos en la disciplina que deseen participar.

5.2. Además de cumplir con lo que establecen las bases generales de participación, LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

5.2.1. Todos los integrantes deberán ser mayores de 18 años a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

5.2.2. Todos los integrantes deberán ser residentes en el Estado durante los últimos tres años

5.2.3. Especificar el producto del proyecto artístico a desarrollar, el cual debe considerar un mínimo de 10 presentaciones en el

transcurso de diez meses, preferentemente en municipios fuera de la capital del Estado.

- 5.2.4. El grupo deberá acreditar a un representante que fungirá como responsable ante la Comisión de Planeación, mediante una Carta de representación grupal que contenga la firma de todos sus integrantes. El representante deberá registrar el proyecto, enviar la documentación correspondiente, y en caso de resultar beneficiado, entregar los reportes de avance y recibir los recursos destinados al grupo. Todos los integrantes de la agrupación, en caso de ser seleccionados, se considerarán beneficiados del programa.
- 5.2.5. En caso de que el representante se separe del grupo, el resto de los integrantes notificarán por escrito a la Comisión de Planeación la separación y designarán a un nuevo responsable, quien asumirá los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión se reserva el derecho de mantener el apoyo.
- 5.2.6. El proyecto deberá ser realizado en el Estado.
- 5.2.7. Se aceptarán proyectos de coinversión que no estén relacionados con fondos federales o estatales.
- 5.2.8. Los interesados, deberán ingresar la siguiente documentación de acuerdo al área que postulan

Disciplina	Anexo	Archivo
Danza	Videos y fotografías representativos de su producción artística Evidencias de presentaciones	5 a 10 imágenes 1 a 3 videos 3 programas de mano
Música	Grabaciones musicales, y videos representativos de su producción artística. Evidencias de presentaciones	1 a 5 audios 1 a 3 videos 3 programas de mano

Disciplina	Anexo	Archivo
Teatro	Videos y fotografías representativos de su producción artística Evidencias de presentaciones	5 a 10 imágenes 1 a 3 videos 3 programas de mano
Todas	Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística del postulante: constancias, títulos, premios, distinciones, diplomados, cursos, talleres, notas periodísticas, programas de mano, invitaciones, catálogos, etc. Cartas de aceptación de espacios donde se realizarán las presentaciones	De 5 a 20 documentos



6. DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Con la finalidad de difundir el Patrimonio Cultural de nuestro Estado, este Programa ofrece **1 (un)** estímulo a un proyecto individual o colectivo orientado al diseño y producción de materiales que tengan la finalidad de difundir el patrimonio tangible e intangible del Estado de Nayarit.

6.1. DE LOS ESTÍMULOS:

6.1.1. Se otorgará un (1) estímulo a proyectos individuales o colectivos por un monto de hasta **\$50,000.00 (Cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.)**, dividido en ministraciones mensuales.

6.1.2. Los interesados deberán demostrar haber realizado estudios sobre el Patrimonio Cultural o trabajos de diseño o difusión del mismo.

6.1.3. Las instituciones convocantes podrán hacer uso de los resultados de la investigación, otorgando invariablemente los créditos respectivos.

6.2. Además de cumplir con lo que establecen las bases generales de participación, **LOS CANDIDATOS DEBERÁN:**

6.2.1. Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación.

6.2.2. Ser residentes en el Estado durante los últimos tres años

6.2.3. Presentar un proyecto de Difusión del Patrimonio tangible o intangible que incluya:

- Título
- Descripción del tema
- Descripción de la metodología
- Productos finales

- 6.2.4. Los interesados deberán presentar proyectos de calidad y factibles de realizarse a través del financiamiento que representan estos apoyos.
- 6.2.5. Los resultados del proyecto deberán entregarse impresos en papel y/o acompañarse del disco de archivo respectivo.
- 6.2.6. El grupo deberá acreditar a un representante que fungirá como responsable ante la Comisión de Planeación, mediante una Carta de representación grupal que contenga la firma de todos sus integrantes. El representante deberá registrar el proyecto, enviar la documentación correspondiente, y en caso de resultar beneficiado, entregar los reportes de avance y recibir los recursos destinados al grupo. Todos los integrantes de la agrupación, en caso de ser seleccionados, se considerarán beneficiados del programa.
- 6.2.7. En caso de que el representante se separe del grupo, el resto de los integrantes notificarán por escrito a la Comisión de Planeación la separación y designarán a un nuevo responsable, quien asumirá los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión se reserva el derecho de mantener el apoyo.
- 6.2.8. Se aceptarán proyectos de coinversión que no estén relacionados con fondos federales o estatales.
- 6.2.9. Los interesados, deberán ingresar la siguiente documentación de acuerdo al área que postulen:

Disciplina	Anexo	Archivo
Investigación y conservación del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible	Textos representativos de investigaciones realizadas	1 a 2 documentos (entrevistas realizadas, investigación de campo) 1 a 5 renders 1 a 2 videos de entrevistas realizadas 1 a 5 evidencias de soporte de la investigación a realizar
Todas	Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística del postulante: constancias, títulos, premios, distinciones, diplomados, cursos, talleres, notas periodísticas, programas de mano, invitaciones, catálogos, etc.	De 5 a 10 documentos

Todos los participantes deberán sujetarse a las siguientes:

7. BASES GENERALES

- 7.1. Los aspirantes deberán ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 7.2. Los aspirantes deberán acreditar la residencia en el estado de Nayarit, de acuerdo a la categoría en que participan.
- 7.3. Los aspirantes podrán presentar únicamente un proyecto en una categoría o disciplina, susceptible de realizarse durante el periodo de vigencia del estímulo.
- 7.4. Se valorará en los proyectos que contengan propuestas creativas e innovadoras, para la interpretación o creación profesional o el perfeccionamiento técnico, así como aquellos que signifiquen un impacto directo a la sociedad nayarita y los que contribuyan a la difusión y promoción (mediante el rescate, revaloración, transmisión de los conocimientos y la participación de la ciudadanía) de los géneros, estilos, técnicas, corrientes contemporáneas, populares y tradiciones.
- 7.5. Para presentar su proyecto, el postulante deberá ingresar a la página <http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx> y registrarse como participante. Es indispensable hacerlo, ya que de no ser así, no podrá concluir el trámite. Solo se aceptarán proyectos enviados a través del sistema PECDA en línea
- 7.6. Los recursos otorgados por medio de estos estímulos deberán ser aplicados exclusivamente en la ejecución de los proyectos aprobados y no podrán ejercerse en la adquisición de equipo, mobiliario u otros bienes.
- 7.7. Incluir los siguientes anexos: (Deberán subirse a la plataforma en formato electrónico)
 - Proyecto de no más de 5 cuartillas, con los siguientes elementos mínimos:

- Título
 - Justificación
 - Descripción del proyecto
 - Desarrollo
 - Objetivo General y Particular
 - Metas
- Carta-compromiso de cumplimiento con el proyecto individual o colectivo propuesto en la solicitud, firmada por el o los solicitantes.
 - Acta de nacimiento. En proyectos colectivos o grupales, se presenta de todos los integrantes.
 - Carta de liberación de compromiso (finiquito), en caso de haber sido beneficiado en anteriores emisiones de este programa
 - Comprobante de domicilio.
 - Constancia de residencia expedida por el municipio. En proyectos colectivos o grupales, se presenta de todos los integrantes. De acuerdo a lo solicitado en cada una de las categorías.
 - Identificación personal (CURP, FM2, INE o RFC). En Proyectos colectivos o grupales, se presenta de todos los integrantes
 - Currícula actualizada individual o de grupo (comprobable no mayor a dos cuartillas)
 - Propuesta de divulgación, de los resultados o productos finales.
 - Cronograma de actividades.
 - Propuesta de Retribución Social

7.8. Se realizará una Revisión Administrativa, lo anterior con la finalidad de verificar que los do-

cumentos cargados en línea sean los correctos, en caso de que no cumpla con la totalidad de los requisitos estipulados en la presente Convocatoria, la propuesta quedará descalificada. Por lo que es responsabilidad del aspirante realizar el registro adecuado de la información.

- 7.9. Este Programa no apoya proyectos ya realizados, ni tampoco aquellos cuyo inicio sea anterior a la publicación de resultados, salvo en las categorías que así lo especifican.
- 7.10. Cuando el proyecto lo requiera, el aspirante deberá contar con los permisos correspondientes, tales como derechos de autor, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos en recintos, acceso a las áreas naturales protegidas, etcétera. Estos permisos serán enteramente responsabilidad del postulante.
- 7.11. Se recomienda a los interesados asistir (mínimo) a un curso-taller de elaboración de proyectos, se anexan los lugares y fechas en que se realizaran, en el inciso 9.2.
- 7.12. La Evaluación de los proyectos será responsabilidad de la Comisión Técnica, conformada por especialistas de reconocido prestigio en cada disciplina artística y será designada por la Comisión de Planeación.
- 7.13. La distribución final de los estímulos será realizada por la Comisión de Planeación, de acuerdo con las evaluaciones y sugerencias de la Comisión Técnica, su fallo será inapelable.
- 7.14. Los proyectos que sean descalificados o resulten no seleccionados, serán eliminados del sistema en su totalidad 30 días después de la publicación de resultados.
- 7.15. Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otras Convocatorias de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República y/o la instancia estatal de cultura, podrán participar, no obstante, en caso de verse beneficiados en ambas convocatorias, deberá renunciar a alguno de los estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de creadores.
- 7.16. Quienes resulten seleccionados firmarán un convenio con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit en el que se precisan las obligaciones de ambas partes, referentes al suministro de los recursos económicos, al desarrollo del proyecto, la presentación de los

- informes y las acciones de retribución social que desarrollarán.
- 7.17. Los beneficiarios deberán presentar informes en línea de acuerdo al calendario establecido, los cuales deberán contener anexos que ilustren el trabajo realizado en el período que reporta. Dichos reportes serán avalados por el tutor asignado previamente. En caso de incumplimiento, se podrá suspender temporalmente el estímulo, mientras no justifique su situación. De persistir esta falta, la Comisión de Planeación está facultada para retirar el estímulo de manera definitiva y en su caso solicitar la devolución de los recursos que han sido entregados.
 - 7.18. En ningún caso, los beneficiarios podrán solicitar un incremento económico o de tiempo para la conclusión del proyecto.
 - 7.19. Cualquier solicitud de modificación al proyecto deberá ser previamente autorizada por el tutor y presentada a la Comisión de Planeación para su autorización final.
 - 7.20. En todos los casos, los creadores artísticos conservarán los derechos de autor sobre su obra, comprometiéndose, en caso de publicación o difusión del producto de su proyecto, a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit y a la Secretaría de Cultura de Gobierno Federal.
 - 7.21. Los proyectos deberán plantear acciones de retribución social (presentaciones artísticas, conferencias, talleres, capacitación, exposiciones, etc.) a desarrollarse en comunidades, municipios y espacios de la entidad, estas podrán realizarlas durante su proyecto y hasta 6 meses después de haberse concluido.
 - 7.22. Al registrar su solicitud los aspirantes aceptan de conformidad sujetarse a las bases generales de participación establecidas en la presente Convocatoria.
 - 7.23. Los recursos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de los proyectos no prejuzga su valor e importancia.

- 7.24. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Planeación del Programa.
- 7.25. En caso de haber sido beneficiado en alguna emisión del PECDA a nivel nacional, deberá presentar copia de la Carta de liberación de compromisos.

No podrán participar:

- 7.26. Quienes hayan sido beneficiarios en la emisión inmediata anterior y aquellos que hayan recibido el estímulo en tres ocasiones anteriores en cualquier convocatoria del PECDA a nivel nacional. En el caso de grupos artísticos, será importante considerar que aún con representante diferente no podrán beneficiarse en más de tres ocasiones.
- 7.27. Quienes hayan incumplido en parte o en su totalidad, con los compromisos adquiridos en emisiones anteriores de este u otros Programas realizados en colaboración con la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.
- 7.28. Servidores públicos de las instancias convocantes, que tengan nivel de Jefe de Departamento a niveles superiores, así como los miembros de la Comisión de Planeación o Comisión Técnica. En caso de ex-funcionarios de mandos medios y superiores de las dependencias participantes deberán esperar al menos 12 meses luego de separarse del cargo para poder presentar su solicitud.
- 7.29. Quienes gocen actualmente de algún otro estímulo proveniente de algún programa de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República o de la Instancia Estatal de Cultura, aunque se trate de proyectos diferentes.

8. INFORMACIÓN GENERAL

- 8.1. Los beneficiarios y tutores se reunirán previamente para revisar el avance bimestral del proyecto en la ciudad de Tepic. Los informes deberán subirse a la plataforma PECDA en Línea en las fechas que se establezcan, con el aval en línea del Tutor

9. DE LAS SOLICITUDES Y EVALUACIÓN

- 9.1 El registro de solicitudes en la plataforma PECDA en línea se abre a partir del día **24 de septiembre de 2018, y la fecha límite para recepción de solicitudes es el día 23 de noviembre de 2018 a las 15:00 hrs, hora local de Nayarit..** No se recibirán proyectos impresos.
- 9.2. Se impartirá curso-taller de elaboración y presentación de proyectos en la plataforma PECDA en línea en las siguientes fechas y lugares.

Lugar	Sede	Fecha
Santa María del Oro	Presidencia Municipal	10 de octubre 11.00 horas
Jala	Casa de la Cultura	10 de octubre 17:00 horas
Acaponeta	Casa de la Cultura	11 de octubre 11:00 horas
Santiago Ixcuintla	Presidencia Municipal	11 de octubre 17:00 horas
Bahía de Banderas	Colectivo San Pancho	12 de octubre 11.00 horas
Tepic	CECUPI	13 de octubre 10:00 horas

Nota: Se recomienda que los interesados acudan con la propuesta del proyecto que propondrán a concurso.

- 9.3. Los resultados serán publicados en la página <http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx> y en las redes sociales del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, el día **11 de febrero de 2019** y los estímulos estarán vigentes del día **01 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019**.

Tepic, Nayarit, a 24 de septiembre de 2018 .

Atentamente

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN

ANTONIO CRESTANI	Director General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura
JOSÉ ANTONIO RUIZ BARRIOS	Director General del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit
BLANCA MARTÍNEZ RIVERA	Coordinadora de la Zona Centro Occidente de la DGVC de la Secretaría de Cultura
JUAN CARLOS PONCE LÓPEZ	Artes Plásticas
JULIO CORNELIO MARISCAL MAGALLANES	Danza
MIGUEL ÁNGEL DELGADO CASTRO	Literatura
OMAR OSIRIS PONCE NAVA	Medios Audiovisuales
ARTURO JAVIER RAMÍREZ ESTRADA	Música
CLAUDIO FRANCISCO VALLE SANDOVAL	Teatro
HUGO DAGOBERTO MORENO MÉNDEZ	Iniciativa Privada

Para mayor información y entrega de solicitudes dirigirse a:

Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Nayarit
María del Carmen Franco Sánchez
Encargada del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes

Av. México No. 105 Nte. Esquina con E. Zapata.

Zona Centro C.P. 63000

Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 216 42 46 y (311) 133 45 71

E-mail: contacto_pecda@cultura.gob.mx

fecannayarit@hotmail.com

Entra a:

www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO



CECAN
CONSEJO ESTATAL PARA LA
CULTURA Y LAS ARTES
DE NAYARIT

